

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín

Proceso	Verbal Imposición de Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Bananeras Aristizábal S.A.S
Radicado	05001 31 03 018-2021-00124-00
Decisión	Incorpora respuesta a oficio y ordena oficiar.

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, escrito allegado por la IIPP de Turbo, donde se indica que se ha tomado nota del registro de la medida cautelar respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 034-67002 y 034-816

De otro lado, teniendo en cuenta que la parte Demandante ha acreditado el pago de los derechos registrales ante la IIPP de Apartadó, sin que a la fecha se haya allegado el certificado de tradición y libertad en el que se indique sobre la inscripción de la demanda, se procederá a oficiar a la citada Entidad, para que se sirvan indicar estado actual del trámite brindado al oficio por medio del cual se comunica la medida y si la misma ya fue registrada.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 025 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M. DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff756c7f03a7db2bca54faa27e09313e30b819c9054d8e3ebbb00ace2ab13236**

Documento generado en 17/02/2022 03:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>